

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.532-C.

9129 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en la plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Molino Armentera», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 48 de la línea Escala-Rosas.

Final de la misma: En la nueva E. T. «Molino Armentera».

Término municipal a que afecta: Armentera.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,060.

Conductores: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Intemperie sobre apoyos de madera con transformador de 25 KVA. a 25/0,380-0,230 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 27 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, J. Fregola Casassas.—4.392-C.

9130 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en la plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en

la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «La Gruta», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 464 de la línea Figueras-Gerona.

Final de la misma: En la nueva E. T. «La Gruta».

Término municipal a que afecta: Alfarròs.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,512.

Conductores: Cobre y aluminio-acero de 25 y 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Intemperie sobre apoyos de madera con transformador de 50 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 27 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, J. Fregola Casassas.—4.391-C.

9131 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en la plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Gironés», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 7 de la línea «Borés» a E. T. Cuatro Mansos.

Final de la misma: En la E. T. «Gironés».

Término municipal a que afecta: Vulpellach.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,056.

Conductores: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie sobre apoyos de madera con transformador de 50 KVA. a 25/0,220-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 28 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—4.390-C.

9132 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Industrias Coromina, S. A.», con domicilio en Bañolas, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2817/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2818/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Coromina, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Vegaibérica», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En la línea de A. T. Bañolas-Ch. Martis. Final de la misma: En la nueva E. T. «Vegaibérica».

Término municipal a que afecta: Esponellá.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,578.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos metálicos con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Edificio con transformador de 250 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Expediente 1.877-73/81.

Gerona, 4 de abril de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—4.403-C.

9133 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan en los términos municipales de Fuentes de García Rodríguez y La Capela.

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia, se incoa por esta Sección de Minas para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de explotación «a cielo abierto» de los yacimientos de lignito de los términos municipales de Fuentes de García Rodríguez y La Capela, obra incluida en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que le es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Las concesiones mineras de lignito de referencia, que pertenecieron a la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», han sido transferidas a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de febrero de 1972 y Resolución de la Dirección General de Minas de 30 de junio último, y, estando aprobado el plan de explotación de dichos lignitos, se hace saber a todos los interesados en el expediente de referencia que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde la última publicación del presente anuncio en el «Boletín

Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y diarios de esta capital «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas afectadas, que están situadas en los Ayuntamientos de Fuentes de García Rodríguez y La Capela, de la provincia de La Coruña, que se expresan a continuación, previniendo a dichos interesados, en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los tablones de anuncios de los citados Ayuntamientos, se señalarán, con la debida anticipación legal, el día y hora en que para cada una de ellas tal acto habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Hasta el levantamiento del acta previa podrán formular por escrito, ante esta Sección de Minas, situada en La Coruña, avenida de Linares Rivas, 35, 3.º, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados.

La Coruña, 10 de abril de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe.—4.530-C.

RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

(Con expresión del número de la finca, número de la parcela en el plano, propietario y domicilio, término municipal en que está situada la finca, superficie en hectáreas, clasificación y paraje)

1. 1.001. Herederos de América López Cabarcos, P. Cervantes, Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,2000. Pastizal. A Mina.
2. 1.002. Cosme Formoso Antón, Riego del Molino-Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,1660. Labradío. Fincas de Presa.
3. 1.003. Roberto Tojeiro y hermanos, avenida Generalísimo, Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,5860. Labradío y pastizal. Tras do Riego.
4. 1.004. Jesús Pérez Villarino, Poblado Endesa, 405-B, Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,3170. Prado y labradío. A Mina.
5. 1.005. A y B. Cesáreo Pico Fernández, Poblado Endesa, Residencia Obreros, Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,1010. Edificación y pastizal. Calle Velázquez y A Mina.
6. 1.006. A y B. Daniel Prieto Gómez, calle Velázquez, 49, Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,0480. Edificación y pastizal. Calle Velázquez y A Mina.
7. 1.007. José Alvarado Fontao, calle Velázquez, 47, Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,0100. Pastizal. A Mina.
8. 1.008. Daniel Prieto Gómez, calle Velázquez, 49, Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,0100. Pastizal. A Mina.
9. 1.009. José Alvarado Fontao y Daniel Prieto Gómez, calle Velázquez, 47-49, Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,0120. Edificación. Calle Velázquez.
10. 1.010. A y B. Alfonso Ferrer Núñez, Rosalía de Castro-Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,0300. Edificación y pastizal. Calle Velázquez y A Mina.
11. 1.011. A y B. Orenco Domínguez Mourino, calle Santo Tomás, 37, La Coruña; arrendatario Serafín Fraga Vilaboa, calle Velázquez, Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,0190. Edificación y labradío. Calle Velázquez y A Mina.
12. 1.012. Jesús Pérez Villarino, Poblado Endesa, 405-B, Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,0500. Labradío. Costerías da Mina.
13. 1.013. A y B. Juan Fraga Barro, calle Velázquez, Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,0440. Edificación y labradío. Calle Velázquez y A Mina.
14. 1.014. A y B. Antonio María Castro Piñón, Riego del Molino, 12, Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,0470. Edificación y labradío. Calle Velázquez y A Mina.
15. 1.015. A y B. Francisco Simón Calvet, calle Velázquez, 35, Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,0590. Edificación y labradío. Calle Velázquez y A Mina.
16. 1.016. Manuel Criado Doval, Aldegundis Malde Prado, Arsenio Bermúdez Carballo, Eladio Pico y José Roca Barro, calle Velázquez, 33, Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,0140. Edificación. Calle Velázquez y A Mina.
17. 1.017. Aldegundis Malde Prado, Riego del Molino, 31, Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,0350. Labradío. A Mina.
18. 1.018. A y B. Aldegundis Malde Prado y José Astray Ramos, calle Velázquez, 31, Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,0620. Edificación y labradío. Calle Velázquez y A Mina.
19. 1.019. A y B. María Antonia Vilaboa Carballo, Calle Cabañas, 15, Puentes; representante José María Souto Vilaboa, calle Cabañas, 15, Puentes; arrendatario José Cancelo Teijeiro, calle Velázquez, Puentes, 0,1040. Edificación y labradío. A Mina.
20. 1.020. Herederos de América López Cabarcos, P. Cervantes, Puentes. Puentes de García Rodríguez, 0,0730. Labradío. A Mina.